ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO Rionegro S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S, de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

La ESO Rionegro S.A.S., en el marco de su objeto social, desarrolla cuatro *Unidades Estratégicas de Negocio (UEN),* orientadas a la prestación de servicios especializados y a la ejecución de proyectos para entidades públicas y privadas, las cuales son: *Seguridad Integral y Logística*, por medio de la cual se gestionan, operan y desarrollan soluciones de seguridad ciudadana, convivencia, logística institucional y apoyo a los organismos de seguridad y justicia, incluyendo servicios de videovigilancia y CCTV, centros de monitoreo y control, control de acceso y alarmas, apoyo logístico a eventos institucionales, suministro de dotación y equipamiento para la fuerza pública, servicios de vigilancia privada autorizada y gestión del riesgo y emergencias; *Infraestructura Eléctrica, Iluminación y Energías Renovables*, a través de la cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración, operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público e infraestructura eléctrica, así como proyectos de expansión, reposición, modernización y telegestión del alumbrado, diseño y aprobación de proyectos lumínicos, alumbrado navideño y soluciones basadas en energía solar y otras fuentes renovables; *Tecnología, Datos e Inteligencia Artificial*, mediante la cual se diseñan, integran, operan y

comercializan soluciones tecnológicas orientadas a la transformación digital de entidades públicas y privadas, incluyendo conectividad, redes de fibra óptica y telecomunicaciones, software y hardware especializado, ciberseguridad, analítica de datos, integración de sistemas, investigación, desarrollo e innovación y soluciones de inteligencia artificial aplicadas a la seguridad y gestión pública; y *Gerencia de Proyectos y Servicios Especializados*, por medio de la cual se desarrollan servicios asociados a la gestión de flota, combustibles y maquinaria, estructuración y gerencia integral de proyectos, asesoría y consultoría en seguridad, tecnología y seguridad y salud en el trabajo, así como actividades de cooperación técnica y alianzas estratégicas, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Empresa y ampliar su participación en mercados nacionales e internacionales.

En virtud de la UEN denominada *Seguridad Integral y Logística,* la ESO Rionegro S.A.S. suscribió con el municipio de La Ceja del Tambo el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada. 2025.10.09.12.585, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".

Con el fin de dar cumplimiento a la delegación efectuada por el municipio de La Ceja del Tambo, es necesario celebrar un Contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la citada entidad.

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CIAD NO. 2025.10.09.12.585

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto para contratar comprende la prestación del servicio de vigilancia con arma/sin arma, según corresponda, para los diferentes edificios públicos y bienes de los que la administración municipal de La Ceja del Tambo es responsable; lo anterior, con el propósito de contribuir a la seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes y la custodia de los bienes del municipio, los cuales están ubicados en la zona urbana y rural de esta localidad.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD-UNSPS

TABLA 1: CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	92000000	92120000	92121500	Servicios de guardias

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

Nota: El plazo del contrato puede variar conforme a las novedades de servicio adicionales que se puedan presentar durante la ejecución, dichos servicios adicionales deben ser solicitados por el supervisor del contrato formalmente mediante oficio o notificación por correo electrónico.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de La Ceja del Tambo.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios son regulados por autoridad competente, no es necesario el mismo, por tanto, se procede de conformidad con el numeral 14.1. Invitación única de oferta numeral 14.1.1 causales de contratación de contratación directa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el contratista prestará los servicios de seguridad y vigilancia física cumpliendo las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, conservando los precios de la oferta.
2. El servicio se deberá prestar con guardas de seguridad que tengan la mayoría de edad, los cuales deben cumplir con las exigencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con todo el equipo necesario para desempeñar las obligaciones que le sean encomendadas en los lugares protegidos y que no tengan antecedentes penales.
3. Cumplir con los relevos de personal en forma oportuna para los diferentes puestos de servicio.
4. Informar a la Policía Nacional de inmediato en caso de aprehender a una persona en flagrancia para que estos realicen el procedimiento conforme a la ley.
5. Verificar la correcta disposición de los elementos necesarios para la prestación del servicio (carné, arma de dotación, minuta, linterna, uniformes, canino cuando aplique y las demás que correspondan).
6. Realizar el seguimiento a los casos disciplinarios presentados.
7. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 2017-435 emitida por la Supervigilancia, mediante el cual se establecen los protocolos de operaciones para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.
8. Realizar los análisis de riesgos en seguridad física para el servicio de vigilancia y hacer la entrega oportuna, además de hacer el seguimiento y las recomendaciones al supervisor cuando se observen falencias en seguridad física.
9. Garantizar la prestación del servicio con personal de vigilancia idóneo según lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; debidamente entrenado y capacitado, con certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: condiciones físicas adecuada, audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitud psicológica, mental y para el ejercicio de la función, adicionalmente deberá estar carnetizado y uniformado según lo establecido por la resolución no. 2596 de 2003 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Dicho certificado deberá estar vigente y ser emitido por la escuela o el departamento de capacitación correspondiente. El o los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.
10. Asignar un supervisor, este deberá efectuar por lo menos dos visitas al día al sitio de labor de los vigilantes, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones de estos.
11. Garantizar que el personal con que se preste el servicio de vigilancia aplique permanentemente el decálogo de armas.
12. Velar por la seguridad al interior de las sedes administrativas del municipio, de las personas que laboran en las diferentes dependencias, de los usuarios y de los bienes de la entidad evitando que sean objeto de sustracción o daño.

13. Diseñar y desarrollar previa iniciación del contrato y acorde con las instrucciones dadas por el supervisor, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los funcionarios, contratistas y visitantes, además de la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
14. Asignar un ejecutivo de cuenta el cual deberá asistir a las mesas de trabajo y entregar los informes mensuales.
15. Las terminaciones de contrato, relevos de guardas de seguridad y cambios de guardas de seguridad deben ser informadas y autorizadas por la eso Rionegro S.A.S.; el contratista no está autorizado para realizar ninguna modificación a los esquemas de seguridad que se encuentren actualmente prestando sin previa autorización de la supervisión del contrato.
16. Realizar el informe semanal de seguimiento a las condiciones técnicas y administrativas de la ejecución del contrato en las diferentes sedes del municipio y entregar periódicamente este informe al supervisor.

a) Sedes

	SEDE	CANTIDAD	MODALIDAD	HORARIO	DIAS
1	CDI LA ALDEA	1	CON ARMA	11 horas N - 2 horas D	L-V sin festivos
				24 horas	S-D con festivos
2	CDI MONTE SOL	1	CON ARMA	11 horas N - 2 horas D	L-V sin festivos
				24 horas	S-D con festivos
3	CENTRO DIA GERONTOLOGICO	1	CON ARMA	24 horas	L-D con festivos
4	CASA DE LA MUJER (COMISARIA DE FAMILIA N°3)	1	CON ARMA	12 horas D	L-V sin festivos
5	PARQUEADERO SECRETARIA DE MOVILIDAD	1	CON ARMA	24 horas	L-D con festivos
6	BIBLIOTECA MUNICIPAL EL PARAISO	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
7	PARQUE EDUCATIVO VALLE DE LAS FLORES	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
8	CENTRO INTEGRAL CIUDADANO/ COLISEO LA ALDEA	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
9	HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CEJA	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
10	INCERDE	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
11	POLIDEPORTIVO SACUDETE	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
12	UNIDA DEPORTIVA HUGO JIMENEZ	1	CON ARMA	12 Horas N	L-D con festivos
13	UNIDAD DEPORTIVA MADEROS	1	CON ARMA	12 Horas N	L-D con festivos
14	CENTRO DE NEGOCIOS AGROAMBIENTALES	1	CON ARMA	12 horas N	L-D con festivos
15	PLAZA DE MERCADO	2	CON ARMA	10 horas N	L-D con festivos
16	ALCALDIA MUNICIPAL	1	CON ARMA	12 horas D	L-V sin festivos
17	CASA DE JUSTICIA	1	CON ARMA	12 horas D	L-V sin festivos
18	JUZGADO MUNICIPAL	1	CON ARMA	10 horas D	L-V sin festivos
19	PARQUE LINEAL SAMUEL BERNAL	1	CON ARMA	12 horas M	L-D con festivos
20	PARQUE LINEAL LA PEREIRA	1	CON ARMA	10 horas M	L-D con festivos
21	PARQUE PRINCIPAL	1	CON ARMA	24 horas	L-D con festivos
22	MONITOREO DE ALARMAS	1	CON ARMA	8 horas D	L-V s operador de medios
23	PLAZA DE MERCADO	1	CON ARMA	24 horas	L-D con festivos
24	PLAZA DE MERCADO	1	CON ARMA	24 horas	L-D con festivos

Nota: El supervisor podrá realizar cambios y/o modificaciones en los lugares donde se prestará el servicio, cuando estos sean necesarios, ajustándose a las necesidades y requerimientos en el cumplimiento del objeto contractual, la cual será comunicada por el supervisor del contrato.

b) Elementos y equipos mínimos requeridos

El contratista deberá garantizar como mínimo el equipo que se detalla a continuación según la modalidad de vigilancia, para lo cual deberá adjuntar la relación de cada uno de ellos, acreditando además que estarán a disposición del contratante para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Dotaciones

El contratista en cumplimiento del objeto contractual debe garantizar la entrega de los siguientes elementos al personal que está destinado a la prestación del servicio, así:

- Uniforme nuevo compuesto por: vestido completo (camisa, pantalón y abrigo), y calzado.
- Arma de fuego calibre 32 o 38, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL y una carga adicional que consta de seis (6) cartuchos en su respectiva canana, (para la vigilancia armada)
- Placa y carnet de identificación.
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, radio base y/o celular para los vigilantes.
- Linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias

c) Niveles mínimos de servicio

El personal empleado para el servicio de vigilancia prestará el servicio con el uniforme autorizado (traje peculiar y distintivo, armado y con placa de identificación), debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar la actividad.

Debe existir completa uniformidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo al lugar donde se preste el servicio, además el uniforme debe incluir chaquetas iguales para guardas que prestan su servicio las 24 horas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio del contratante, deberá estar acorde a lo establecido a la Resolución 1368 del 17 de junio de 2002, y toda la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se compromete a crear un banco de datos con la información de las personas que cubrirán los servicios de vigilancia y deberá presentar a la supervisión del contrato designado por el municipio de la ceja del tambo, las hojas de vida del personal que aspira ocupar para los puestos asignados y así verificar que los aspirantes cumplen el perfil solicitado por el ente territorial.

d) Recurso humano

Para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá garantizar el recurso con el perfil requerido e indicado a continuación:

Vigilantes

El contratista deberá elegir personal idóneo t capacitado, según la normatividad vigente, utilizando procedimientos de selección que garanticen solvencia moral y psicológica de los mismos.

En materia de salud

- Estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: condiciones físicas adecuada, audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitud psicológica y mental para el ejercicio de la función.

En materia de seguridad

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Penales y Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de delitos sexuales para los vigilantes.
- Certificado REDAM

En materia académica

- Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación básica secundaria
- Haber adelantado curso de seguridad mínimo actualización, avanzado, especialización o sus equivalentes.

Funciones de los vigilantes

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientando para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes.
- Garantizar el diligenciamiento del libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a las sedes administrativas del municipio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares realizando una verdadera supervisión y manteniendo un diálogo permanentemente con los administradores.
- Velar por la seguridad al interior de las sedes administrativas del municipio, de las personas que laboran en las diferentes dependencias, de los usuarios y de los bienes de la entidad evitando que sean objeto de sustracción o daño.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso a personas armadas a las sedes cuando se detecte de manera visual, salvo personal o esquemas de seguridad autorizados.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación de servicios de seguridad, realizando el registro de ingreso y salida de las personas visitantes y contratistas del municipio en un aplicativo o herramienta idónea que deberá implementar la empresa de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante rondas periódicas internas en las sedes cuando aplique.
- Mantener excelente presentación con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Dar aviso al supervisor designado por el contratista a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Realizar reportes de novedades si hay lugar a ellas a la entidad contratante cada día.
- Las demás que le sean asignadas por el contratante que por naturaleza del servicio se requiere.

LICENCIAS Y PERMISOS

1. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.
2. Certificación de renovación de la licencia de funcionamiento: si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación de licencia en trámite expedida por la supervigilancia.
3. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato a nivel nacional.
4. Anexar resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la red en la que se evidencie su cobertura, en su defecto, acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante radios Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.
5. Licencia para la operación de medios tecnológicos: Los equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.
6. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: fotocopia de la resolución de aprobación expedida por la Supervigilancia para el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 de 2004.
7. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento: las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

OBLIGACIONES

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor de este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el Contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con la normatividad vigente y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA:

1. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo referente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia y debido a las consecuencias que de tales situaciones se deriven para la salud e integridad física de las personas.
2. Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del supervisor designado, a través de cualquier medio idóneo de comunicación.
3. Supervisar permanentemente, por lo menos con dos visitas diarias, una (1) en la mañana, una (1) en la noche a diferente hora para evitar ser previsibles por parte de los guardas, con el fin de realizar una adecuada retroalimentación y acompañamiento de la prestación del servicio.
4. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones del municipio o bienes de su propiedad, objeto del contrato. Así mismo, responder por hurtos y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones o bienes inmuebles objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas. Dicha responsabilidad se establecerá conforme al siguiente procedimiento:
   - En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, se informará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, los acontecimientos ocurridos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos.
   - Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar.
   - Verificado por parte del municipio dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, para el resarcimiento de los daños causados y/o la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados y demás actos lesivos. A esta reunión asistirá por parte del municipio y por parte de la empresa el representante legal o su delegado, y las personas que estos estimen conveniente. La empresa deberá cumplir la decisión, ello independientemente de la responsabilidad penal a que haya lugar, para lo cual la entidad hará efectiva la póliza de calidad del servicio.
5. Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad moral y sicológica del mismo, efectuando la revisión de antecedentes familiares y de policía de los vigilantes.
6. Allegar el examen donde se certifique la aptitud psicofísica para el manejo de armas, de acuerdo con el artículo 1 de la ley 1539 del 26 de junio de 2012, el artículo 8 del decreto 738 de 17 de abril de 2013, modificado por el artículo 01 del decreto 931 de mayo de 2014.
7. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición del municipio, o del supervisor del contrato designado por este.
8. Presentar al supervisor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), realizando un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, y presentar las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros.
10. Presentar una vez suscrito el acta de inicio las hojas de vida de los vigilantes requeridos, con título bachiller y las demás documentación legal para la prestación del servicio, acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad

social integral y ARL, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.

11. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato al supervisor contractual.
12. Permitir la entrada y salida de personal y movimientos de inventarios, sólo cuando medie autorización escrita de la entidad, acatando las consignas de seguridad entregadas por el supervisor del contrato.
13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento.
14. Exigir al personal con el que se presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios y visitantes.
15. Impedir el acceso a las diferentes dependencias del municipio, en donde se prestará el servicio de vigilancia, de funcionarios o personas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente, en días y horas no laborales.
16. Vigilar el acceso y salida de personal de la entidad solicitando la presentación del respectivo carné.
17. Solicitar el documento de identificación a visitantes e instruirlos sobre la ubicación de la dependencia a la cual se dirigen.
18. Cumplir con los protocolos de operación de dichos servicios, establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
19. Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de las actividades.
20. Constituir las garantías suficientes y necesarias.
21. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
22. Reportar al supervisor del contrato todas las novedades de nómina tales como trabajo suplementario, horas extras y turnos adicionales y cualquier otra que se presente mes a mes.
23. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
24. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
25. Entregar informes con la respectiva factura para el cobro de los servicios de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
26. Las demás contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada y que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.
27. Dar cumplimiento a las disposiciones de la política interna de calidad de la ESO Rionegro S.A.S. que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la empresa.
28. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el sistema de gestión ambiental de la ESO Rionegro S.A.S. atendiendo los lineamientos enmarcados en la política ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
29. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria de la Empresa.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar Cedula, tarjeta profesional del Contador y/o Revisor fiscal, Certificado de la Junta Central de Contadores).
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación (Empresa y del Representante legal)
9. Antecedentes judiciales vigentes
10. Registro de medidas correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia
17. Fotocopia de la licencia de funcionamiento: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.
18. Certificación de renovación de la licencia de funcionamiento: si la licencia se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación de licencia en trámite expedida por la supervigilancia.
19. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato a nivel nacional.
20. Anexar resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la red en la que se evidencie su cobertura, en su defecto, acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante radios Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.
21. Licencia para la operación de medios tecnológicos: Los equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.
22. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos: fotocopia de la resolución de aprobación expedida por la Supervigilancia para el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 de 2004.

23. Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento: las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dada la capacidad jurídica de las partes y el Manual de Contratación de la Empresa, el proceso se realizará mediante la Modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal c) del numeral 14.1.1. el cual establece: "*Cuando se trata de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios sean regulados por autoridad competente...*".

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El valor estimado del contrato será la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($466.934.048), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2661del 13 de noviembre de 2026, expedido por la Profesional de Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante actas parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S. y el flujo de caja del CIAD Nro 2025.10.09.12.585; el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y demás el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.
ÚLTIMO PAGO: La ESO Rionegro S.A.S. desembolsará al proveedor el último pago una vez el contratista allegue, los siguientes entregables, previa aprobación del área Supervisora:

1. Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. La liquidación de los trabajadores, si a ello hay lugar.
4. El recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de las actividades desarrolladas por el contratista.

5. Todos los informes del contrato y el informe final, establecidos en el presente proceso, incluida la documentación soporte.
6. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: acta de inicio, actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y actas de recibo, entre otras.
7. Acta de recibo final del contrato y actualización de las pólizas.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones municipio de La Ceja del Tambo:

Estampilla Pro- Cultura:	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	3%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-UdeA	0.5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte:	2.5%

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del contratista.	El contratista no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La entidad contratante debe indicarle al contratista de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	No	Contratante/contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la entidad contratante al contratista respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	No	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	No	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Que el contratista incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	No	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	No	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	No	Contratante/contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿cuándo?
7	Ejecución	Financiero	Riesgo financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	No	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir a favor de la ESO Rionegro S.A.S. y del municipio de La Ceja del Tambo como beneficiario adicional, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales al siguiente día hábil del envío del contrato.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Amparos exigibles	Si	No	Monto y vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

Adicionalmente el contratista debe contar con la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994, por una compañía de seguros legalmente autorizada. Esta garantía deberá actualizarse a los S.M.M.L.V. de cada vigencia y aportarse al proceso contractual.

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S que será designado por el gerente general mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

CDP

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 13 de noviembre de 2026

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Componente Técnico

LAURA TANGARIFE RUEDA
Componente Jurídico

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTÁLVARO
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta No. 077 del 13 de noviembre de 2026
Fecha recibida en Área Jurídica: 13 de noviembre de 2026
Abogado asignado trámite contractual: Laura Tangarife Rueda